

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 128/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Sebastián PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 128/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 128/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Sistemas de Control y Electrónica Aplicada III, sin tener aprobada





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

previamente su correlativa Física III, al alumno Diego Sebastián PRADA, Legajo Nº 01-25270, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 211/2005

UTN mel

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

ing. HICTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Plansamiento